



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01597 00**

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos del 26 de abril de 2021, se requirió a la parte actora, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se requiere nuevamente a la demandante a fin de que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente al interior del proceso y para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff54a07d6e6fee2eb609f54466d949b56c2f6548362d61b0ff9074ee7a3fe3e**

Documento generado en 15/09/2022 11:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>